

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

RES. Nº 212/2021

EE. 2021-05-013-000147.-

Montevideo,

20 ABR. 2021

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la nota presentada con fecha 22 de marzo de 2021, por la empresa de limpieza **DIMAN** referente a la conversión de su empresa;

RESULTANDO: 1) que la empresa de limpieza Diman a través de su principal Sr. Oscar A. Mansilla comunica que la empresa Unipersonal "Oscar A. Mansilla Rut. Nº 18 010573 0011" con fecha de inicio 08-02-1994, realizó la conversión a **SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (SAS) denominada DIMAN 94 SAS, Rut. Nº 18 031904 0016** y que la administración y representación legal continuará a cargo de Oscar A. Mansilla, siendo además el único accionista;

2) que la referenciada empresa solicita se tenga en cuenta la experiencia, antecedentes, antigüedad e infraestructura de la unipersonal, citando para ello el artículo 7 del decreto número 399/019 de la Ley 19.820 que establece: *"Los titulares de Empresas Unipersonales podrán transferir su giro en un solo acto a título universal a una SAS, la cual lo sucederá en sus derechos y obligaciones"*

3) que en función de lo antedicho, la empresa adjudicataria expresa que la nueva sociedad mantiene igual rubro de actividad, con el mismo personal que realiza los servicios adjudicados, manteniendo los mismos niveles de calidad, solicitando se proceda en consecuencia de la conversión operada;

4) que pasados estos obrados a consideración de la Unidad Notarial, el citado servicio emitió su dictamen de rigor

requiriendo al respecto la presentación por parte de esta última empresa de determinados recaudos formales exigibles en la especie;

5) que se ha cumplido con lo requerido;

CONSIDERANDO: 1) que corresponde por tanto acceder a la solicitud formulada por el Sr. Oscar A. Mansilla en relación a la conversión a SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (SAS) denominada DIMAN 94 SAS, Rut. N° 18 031904 0016, correspondiendo por ende proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

2) que en consecuencia corresponde realizar el cambio de titularidad en todos los registros y documentos que se encuentren en órbita del Organismo (Decreto 399/2019, art. 11, Ley. 19.820) detallándose para ello, los procedimientos en los cuales resultó adjudicatario el referenciado proveedor;

ATENCIÓN: a lo expresado y a la normativa indicada;

EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

- 1) **ACEPTAR:** la conversión de la empresa de limpieza Diman en **DIMAN 94 SAS, Rut. N° 18 031904 0016**, bajo las mismas condiciones adjudicadas originalmente, presentada de acuerdo a la normativa citada;
- 2) **ESTABLECER:** que corresponde por tanto dar cumplimiento al art. 11 del Decreto 399/2019, de la Ley 19.820, procediendo a realizar el correspondiente cambio de titularidad en aquellos procedimientos que le fueran adjudicados a Oscar Mansilla, y que se detallan a continuación:

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL				
PROVEEDOR	SALA/CASINO	Nro. EXP.	Nro. Res	
OSCAR MANSILLA	ARTIGAS	747/2019	182/2020	
	ATLANTIDA	49/2019	242/2019	
	RIO BRANCO	012/2019	218/2019	
	MELO	570/2018	152/2019	
	MERCEDES	708/2019	134/2020	
	PAYSANDU	603/2020	86/2021	
	TREINTA Y TRES		382/2017	50/2018
			469/2020	45/2021
	TACUAREMBO		41/2018	208/2018
			85/2019	70/2019

3) **PASE:** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a todos los efectos pertinentes dentro del ámbito de su competencia específica, Posteriormente, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para su conocimiento y gestiones pertinentes. Cumplido, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a fin de proceder a la notificación de la presente a la empresa **DIMAN 94 SAS, Rut. N° 18 031904 0016**, y comunicación oportuna a las Salas de Esparcimiento indicadas en cuadro luciente en obrados. Asimismo se faculta a este último Departamento, a proceder al desarchivo de los expedientes relativos a los servicios de Limpieza de los establecimientos que figuran en la presente, a efectos de dar cumplimiento al artículo 11 del Decreto 399/2019 – Ley. 19.820 (cambio de titularidad). Luego, **REMÍTASE** al Área de Administración General para su pertinente registro.

4) **CUMPLIDO, COMUNÍQUESE:** a las Áreas de Administración General y Financiera, División Seguridad, Control y Logística y Departamento de

Adquisiciones y Suministros, y a las Salas de Esparcimiento correspondientes. Ulteriormente, **ARCHÍVESE**



DIRECCION GENERAL DE CASINOS

Cr. GUSTAVO ANSELMINI
DIRECTOR GENERAL